Resolución Ministerial

N°076-2016-MINEDU

Lima, 12 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Que, con Nota N° 0152/2015, la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en ciudad de México, comunicó la realización del Proyecto "Education visit from Pacific Alliance members to the UK", en el marco del Programa de Intercambio Secondments, que estaba programado para realizarse del 25 al 29 de enero de 2016, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; posteriormente, mediante el Oficio N° CTC/00298/2016, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, informa a la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú el cambio de fecha para la realización del citado Proyecto, el cual se llevará a cabo del 15 al 19 de febrero de 2016, en la referida ciudad;

Que, mediante Carta N° 821-2015/APCI-DE la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional cursó invitación al señor RAUL CHOQUE LARRAURI Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC para participar en el referido Proyecto;

Que, por su parte la Primera Secretaria Política y Jefa del Equipo Político y Económico de la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en ciudad de México ha cursado invitación a la señora MARIA LUCIA ACURIO JARAMILLO, Asesora del Despacho Ministerial y al señor MANUEL ALEJANDRO FIGUEROA BURGA, Especialista de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para que participen en el citado Proyecto;

Que, el referido Proyecto tiene como objetivo promover el desarrollo económico de la Alianza del Pacifico a través del intercambio de experiencias entre los expertos de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los representantes de los países de la Alianza del Pacífico, respecto de los siguientes temas: becas, evaluación de la educación, internacionalización de las universidades y vinculación entre el sector educativo y el mercado laboral;

Que, a través del Informe N° 018-2016-MINEDU/SG-OGCI la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, manifiesta que la participación del señor RAUL CHOQUE LARRAURI, Director Ejecutivo del PRONABEC y Director General (e) de la Dirección General de Becas y Crédito Educativo; la señora MARIA LUCIA ACURIO JARAMILLO, Asesora del Despacho Ministerial, y del señor MANUEL ALEJANDRO FIGUEROA BURGA, Especialista de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en dicho Programa es de suma importancia, toda vez que permitirá apreciar el trabajo de la Agenda Interna del Ministerio de Educación a nivel regional; así como, intercambiar experiencias respecto del desarrollo de las actividades priorizadas por la Alianza del Pacífico;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - Despacho Viceministerial

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISTO - Secretaría General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISTO - Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, y siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor RAUL CHOQUE LARRAURI, Director Ejecutivo del PRONABEC y Director General (e) de la Dirección General de Becas y Crédito Educativo, de la señora MARIA LUCIA ACURIO JARAMILLO, Asesora del Despacho Ministerial, y del señor MANUEL ALEJANDRO FIGUEROA BURGA, Especialista de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; así como, encargar las funciones de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del PRONABEC y de Director General de la Dirección General Becas y Crédito Educativo, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor RAUL CHOQUE LARRAURI, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y Director General (e) de la Dirección General de Becas y Crédito Educativo, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la señora MARIA LUCIA ACURIO JARAMILLO, Asesora del Despacho Ministerial; y, del señor MANUEL ALEJANDRO FIGUEROA BURGA, Especialista de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 13 al 20 de febrero de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a la señora HELGA LILIANA GARCIA MUÑOZ, Jefa de la Oficina de Becas de Postgrado del referido Programa, en adición a sus funciones, a partir del 13 de febrero de 2016 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Director General de la Dirección General de Becas y Crédito Educativo, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, a la señora HELGA LILIANA GARCIA MUÑOZ, Jefa de la Oficina de Becas de Postgrado del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adición a sus funciones, a partir del 13 de febrero de 2016 y en tanto se designe al titular del referido

Resolución Ministerial

N°076-2016-MINEDU

Lima, 12 FEB. 2016

cargo; dejándose sin efecto el encargo de funciones conferido mediante la Resolución Ministerial N° 025-2016-MINEDU.

Artículo 4.- Disponer que los funcionarios y el profesional citados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 5.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los funcionarios y el profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación